

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología**, ha considerado el Proyecto de Ley – **Expediente N° 21.857**, venido en revisión, por el que se Crea el “Programa Provincial de Ajedrez Educativo”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Creación: Créase el Programa Provincial de Ajedrez Educativo en Entre Ríos, el que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y por las disposiciones reglamentarias que a futuro se dicten.

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de Aplicación. El Consejo General de Educación, será el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Objetivos.

a- Contribuir a la democratización del acceso a bienes culturales.

b- Mejorar las competencias cognitivas, habilidades y destrezas de pensamiento de los niños, niñas y jóvenes.

c- Consolidar espacios de socialización y cooperación entre alumnos y docentes que contribuyan a generar procesos de identidad, comunidad y pertenencia a la escuela.

d- Propiciar espacios de encuentros para el desarrollo de la comunidad, incentivando en los jóvenes el sentido de pertenencia, la efectividad, la innovación, la capacidad de riesgo y el éxito.

e- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre, evitando la incursión de los adolescentes y jóvenes al consumo de drogas y/o alcohol y abuso del entretenimiento con artefactos electrónicos.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación determinará por vía reglamentaria el organigrama de funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075 y los convenios que en su consecuencia se han celebrado e instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

ANGEROSA – LAMBERT – ROMERO – PROSS – TOLLER - ACOSTA - KOCH

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de Agosto de 2017.